DECRETO 444 DE 1991

(febrero 13)

POR EL CUAL SE APRUEBA EL ACUERDO NÚMERO 24 DE 1990 QUE ADICIONA LA PLANTA DE PERSONAL SEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE, SENA.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el artículo 33 del Decreto ley 1014 de 1978,

DECRETA:

ARTICULO 1. Apruébase el Acuerdo número 24 de 1990, expedido por el Consejo Directivo Nacional del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, cuyo texto es el siguiente:

"ACUERDO NÚMERO 24 DE 1990

(noviembre 20)

por el cual se adiciona la planta de personal para la fase inicial de los Servicios de Empleo en la ciudad de Medellín.

El Consejo Directivo del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

ACUERDA:

Artículo 1ø Adicionar en sesenta y siete (67) cargos la planta de empleados públicos del despacho del Director Regional del SENA, Regional Antioquia-Chocó, para el desarrollo de las funciones propias de las diferentes áreas de los servicios de empleo en la ciudad de Medellín, en su fase inicial, los cuales se especifican a continuación:

No. DE CARGOS
DENOMINACION DEL CARGO
GRADO
1
Jefe
06
3
Profesionales
04
35
Instructor Tiempo Parcial
01-04
1
Técnico Especialista
08
3
Técnico Especialista

05
1
Técnico Calificado
03
6
Auxiliar
07
5
Auxiliar
01
1
Secretaria
06
1
Secretaria
05
Artículo 2. Facultar al Director General del SENA para distribuir por resolución a la Regional

Antioquia-Chocó, los cargos aprobados en el presente Acuerdo destinados a la fase inicial de los servicios de empleo de la ciudad de Medellín.

Artículo 3. El ejercicio de los nuevos cargos requerirá el cumplimiento de los requisitos que para el efecto fije el Manual Específico de Funciones y Requisitos Mínimos, el cual se actualizará en concordancia con el Estatuto Interno de la entidad, aprobado mediante Decreto 27 de 1990.

Artículo 4. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación por Decreto del Gobierno Nacional, y adiciona en lo pertinente el Acuerdo número 35 de 1988.

Comuníquese y cúmplase

Dado en Bogotá, D. E., a los veinte días del mes de noviembre de mil novecientos noventa.

Presidente del Consejo:

(Fdo.) FERNANDO BERNAL ESCOBAR

Representante de la ANDI.

Secretaria del Consejo:

(Fdo.) ALICIA GARCIA BEJARANO

Secretaria General".

ARTICULO 2ø El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y adiciona el Decreto 2527 de 1988.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 13 de febrero de 1991.

CESAR GAVIRIA TRUJILLO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

RUDOLF HOMMES RODRIGUEZ.

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social,

FRANCISCO POSADA DE LA PE¥A.

El Jefe del Departamento Administrativo del Servicio civil,

CARLOS HUMBERTO ISAZA RODRIGUEZ.